

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1065** DE 30 DIC 2016

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0194 de 2015 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que a la Oficina de Información en Justicia, se le asignó, entre otros el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.

Que revisados los núcleos básicos del conocimiento contemplados en la carta descriptiva de funciones del empleo antes mencionado, se concluye que se hace necesario adicionar otro núcleo básico del conocimiento Diseño, que contenga la disciplina cuyo programa académico permite el abordaje de las funciones relacionadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que en virtud de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0194 de 2015, en la sección **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**, de la carta descriptiva de funciones del empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 12 de la Oficina de Información en Justicia, ubicado en la página 604 la cual quedará así:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Sociología, Trabajo Social y afines, Antropología, Artes Liberales; Diseño, Ingeniería Administrativa y	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

de

afines; Ingeniería de Sistemas y afines o Ingeniería Industrial y afines; y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC 2016**


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLÓ

Elaboró: Juan Castañeda Guzmán
Revisó: Stella Rojas Baquero
Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo *ser*

ds.